

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 4 de diciembre de 2023

Proceso: **11001-31-10-003-2012-00495-00**

Sala: **AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN LIFE SIEZE**

Inicio audiencia: 8:30 a.m. del 4 de diciembre de 2023, inicia grabación a las 9:01 a.m.

Fin audiencia: 9:08 a.m. del 4 de diciembre de 2023

#### **INTERVINIENTES**

Juez: **MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA**

Se deja constancia que en la diligencia también concurren de forma virtual la demandante **ANGIE VIVIANA PORRAS BLANCO**, su apoderado **JOSÉ ANGEL FONSECA REYES**, el demandado **ÓSCAR FERNEY VÉLEZ REYES** su apoderada **JENNY PAOLA SAVEDRA OLIVARES**

#### **EJECUTIVO DE ALIMENTOS – CONCILIACIÓN**

Se deja constancia que en esta diligencia se evacuó la etapa de conciliación, en la que las partes llegaron a un acuerdo frente a las pretensiones de la demanda, el que el Juzgado encontrándolo ajustado a derecho lo aprobará y como consecuencia dispondrá suspender del proceso hasta que se crédito el pago de la obligación.

**POR LO ANTERIOR, LA SUSCRITA JUEZ TREINTA Y UNO (31) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. ATENDIENDO A LO SOLICITADO POR LAS PARTES DE CONSUNO EN ESTA AUDIENCIA, CON COLABORACIÓN DE SUS APODERADOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,**

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** APROBAR EL ACUERDO al que han llegado las partes en la presente audiencia en los siguientes términos:

- Que el demandado en razón del presente proceso adeuda la suma de \$30.000.000 por cuotas alimentarias y vestuario desde al mes de diciembre de 2023, valor que cancelará una parte con los depósitos judiciales pendientes de pago a la fecha por la suma de \$1.372.253 y el excedente, es decir la suma de \$28.627.747 lo cancelará en dos cuotas, la primera por valor de \$15.000.000 la

que cancelará el 20 de enero de 2024 y la segunda por \$13.627.747 que cancelará el 20 de febrero de 2024; así mismo, el ejecutado deberá continuar consignando la cuota alimentaria a partir del mes de enero de 2024, teniendo en cuenta el aumento de la misma para dicho años; dichos valores serán consignados a la cuenta No. 04512933641 del Banco Bancolombia cuya titular es LUCIANA VALENTINA VÉLEZ PORRAS.

- El demandado autoriza el pago de la demandante de los depósitos judiciales que se encuentran pendientes de pago a la fecha por \$1.372.253.

**SEGUNDO:** Ordena el pago a la demandante de los depósitos judiciales que se encuentren pendientes de pago por \$1.372.253, para lo cual la ejecutante autoriza para retirar y cobrar a la señora MERY GARCIA MALDONADO identificada con cédula de ciudadanía 41.613.007.

**TERCERO:** Suspender el presente proceso hasta el 23 de febrero de 2024, término dentro del cual el demandado deberá cancelar la totalidad del valor acordado como adeudado y acreditar dicha circunstancia al Juzgado a fin de disponer lo que corresponda frente a la terminación del proceso y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto; en caso de incumplimiento la demandante deberá dar aviso al Juzgado a fin de reanudar el proceso.

La presente decisión queda notificada en Estrados a las partes.

No siento otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por quienes intervinieron luego de su lectura y aprobación, siendo las 9:08 a.m. del día 4 de diciembre de 2023, se levanta la audiencia.

Firmado Por:  
María Emelina Pardo Barbosa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 031 Oral

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5bab6aba95133840d5fe09c6910eacf56d2a61863f7c4d85b7b82b0127d04f6**

Documento generado en 04/12/2023 11:43:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**